

CARTA DE INTENCIÓN

De una parte, la doctora Doña Mirtha LEWIS, con DNI Nº 12.040.757, Directora del Centro Nacional Patagónico dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina, en adelante EL CENPAT-CONICET

Y de la otra parte, el doctor Don Gonzalo NIETO FELINER, con DNI N° 5.360.222, Director del Real Jardín Botánico de Madrid del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, actuando en nombre y representación del citado Organismo, conforme a delegación otorgada por resolución de la Presidencia de 20 de febrero de 2008 (BOE de 21/02/2008).

Se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Carta de Intención bajo las siguientes cláusulas:

Cláusula primera: Objeto y alcance de la Carta de Intención

La presente Carta de Intención tiene como finalidad establecer una relación de trabajo conjunto en la conformación y consolidación de una asociación científica y tecnológica entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que actuará a través del Nodo Español de GBIF y el CENPAT-CONICET, que permita el mantenimiento y desarrollo de herramientas de software vinculadas con la digitalización y gestión de colecciones biológicas, realizando aportes innovadores en la utilización del software, infraestructura de hardware, comunicaciones y servicios informáticos en general.

Cláusula segunda: Objetivo general

En el marco de la presente Carta de Intención, se procura proponer, diseñar, coordinar y/o ejecutar acciones tendientes al mantenimiento y desarrollo de las herramientas de software utilizadas por ambas instituciones, potenciando el crecimiento de las mismas con el objetivo de incrementar la calidad y servicios que ofrecen.

Cláusula tercera: Objetivos particulares

Los objetivos particulares son los siguientes:

 Propiciar el desarrollo informático de ambas instituciones compartiendo sus recursos informáticos disponibles;



- Fomentar la cooperación y asociación, en busca de un continuo mejoramiento de las herramientas de software utilizadas en la gestión y digitalización de las colecciones;
- Favorecer la integración y cooperación entre los profesionales y técnicos informáticos de ambas instituciones:
- Promover el mejoramiento de la calidad de los RRHH y de los desarrollos de software mediante actividades de capacitación;
- Coordinar los instrumentos financieros para abordar tareas conjuntas para el mantenimiento y desarrollo de herramientas de software;
- Investigar, estudiar, promover, difundir y, eventualmente, proponer estándares tecnológicos de acuerdo a la evolución de los desarrollos a la comunidad de la biodiversidad.
- Organizar eventos que tiendan a la difusión, capacitación y desarrollo sobre herramientas para la gestión de colecciones.
- Facilitar el acceso a otras instituciones que requieran las herramientas de software desarrolladas en conjunto.

Cláusula cuarta. Participantes

Participarán de la propuesta de la presente Carta de Intención el servicio Centralizado de Computación SECECOM, por el Centro Nacional Patagónico y la Unidad de Coordinación de GBIF en España, por el CSIC.

Cláusula quinta: Compromisos de las partes

El Centro Nacional Patagónico se compromete a poner a disposición las facilidades y conectividad necesarias para llevar adelante las tareas propuestas. Así como, autorizar parte del tiempo de los participantes, con interés de generar capacidades a partir de los objetivos específicos.

Por su parte, el Nodo Español de GBIF se compromete a facilitar el acceso al CENPAT a la infraestructura del Nodo Español de GBIF de gestión y publicación de datos para los fines de esta carta de intención. Involucrar al CENPAT en los desarrollos bioinformáticos del Nodo Español de GBIF, sin limitarse a los relacionados con la gestión de colecciones biológicas; y colaborar en las actividades de formación y documentación de común interés, vinculados con la gestión y uso de la información sobre biodiversidad.

Cláusula sexta: Propiedad Intelectual y publicación de resultados

En las áreas de competencia exclusiva del CSIC, corresponderá a éste la realización de proyectos y la especificación de las condiciones técnicas, la dirección, supervisión y

F

Grufinis

comprobación de los trabajos, y en el caso de que ello sea compatible con sus propios planes de actividad, la ejecución material del mismo. Los resultados de tales trabajos son de la exclusiva propiedad del CSIC, pudiendo suministrarse a la otra parte copia de la documentación en las condiciones que se establezcan en cada acuerdo específico.

En las áreas de competencia exclusiva del CENPAT-CONICET, corresponderá la realización de proyectos y la especificación de las condiciones técnicas, la dirección, supervisión y comprobación del trabajo, y en el caso de que ello sea compatible con sus propios planes de actividad, la ejecución material del mismo. Los resultados de tales trabajos son de la exclusiva propiedad del CENPAT-CONICET, pudiendo suministrarse a la otra parte copia de la documentación en las condiciones que se establezcan en cada acuerdo específico.

En las áreas de competencia no exclusiva del CSIC, o del CENPAT-CONICET, los acuerdos filiales para cada trabajo concreto establecerán todas las condiciones necesarias para su planteamiento y ejecución.

Cláusula séptima: Otros compromisos

La firma de la presente Carta de Intención, no implica ningún compromiso financiero, de bienes o de equipamiento para ninguna de las partes, fuera de los mencionados en la cláusula quinta.

Cláusula octava: Duración de la Carta de Intención

La presente Carta de Intención entrará en vigencia en la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años. Asimismo, en cualquier momento, durante su validez, cualquiera de las Partes podrá rescindir la presente sin obligación de indemnizar a la otra por concepto alguno, previa notificación fehaciente con un (1) mes de anticipación a la fecha de la efectiva rescisión.

Previa lectura de su contenido las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha antes señaladas.

Sra. Directora de Centro Nacional Patagónico dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y

Técnicas

Mirtha Lewis

Sr. Director del Real Jardín Botánico de Madrid del Consejo Superior Investigaciones Científicas

D. Gontalo Nieto Feliner